

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 347
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 12 de septiembre de 2016, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 347, en términos del artículo 20 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**) y se contó con la asistencia de los siguientes consejeros: MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI, MARÍA AMPUDIA GONZÁLEZ, MARIANO AZUELA GÜITRÓN, NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL, MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ, DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, CARMEN MORENO TOSCANO, MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ y GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. Asimismo, asistieron el primer, segundo, tercera, cuarta, quinto y sexto visitadores generales, el secretario ejecutivo, el director general de Quejas, Orientación y Transparencia y el secretario técnico. Habiendo quórum se dio por instalada la sesión a las 12:05 horas, con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 346, DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ inquirió a los consejeros respecto del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria número 346 que recibieron con antelación a la celebración de la presente Sesión. No habiendo observaciones se dio por aprobada.
- II. **DESIGNACIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO Y DE UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL “PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2016”.** El presidente comentó que en el mes de diciembre se debe entregar el Premio Nacional de Derechos Humanos y el Consejo de Premiación debe contar con un miembro del Consejo Consultivo, así como una persona de la sociedad civil y para ello propuso a la doctora NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ, de quien leyó una síntesis curricular, al finalizar preguntó a los integrantes del Consejo Consultivo si estaban de acuerdo en su designación para integrar el Consejo de Premiación. Los miembros del Consejo Consultivo manifestaron su aprobación. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ propuso a la doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ para formar parte del Consejo de Premiación, preguntó a los miembros del Consejo Consultivo si daban su aprobación. Los integrantes del Consejo Consultivo aprobaron designar a la doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ como integrante del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos 2016. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL

preguntó cuándo se lanzaría la convocatoria al Premio Nacional de Derechos Humanos. El presidente solicitó al licenciado JOAQUÍN NARRO LOBO responder a la pregunta de la consejera. El secretario técnico del Consejo Consultivo indicó que al haberse aprobado las designaciones inicia formalmente el procedimiento, posteriormente se solicita a las Comisiones de Derechos Humanos de ambas cámaras del Congreso de la Unión que designen a sus representantes y, una vez integrado el Consejo de Premiación, se reúne para designar al Jurado, aprobar y emitir la convocatoria, se prevé que en los primeros días del mes de octubre se emitirá la convocatoria, la cual será publicada en dos diarios de circulación nacional y en la página de internet de la **CNDH**, lo que permitirá tener durante 15 días abierta la presentación de candidaturas. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL refirió que anteriormente fue integrante del Consejo de Premiación y comentó que son pocas las personas que participan, debido a que la difusión de la convocatoria es poca, por lo que debe enviarse a las organizaciones no gubernamentales, a las universidades, porque muchas personas hacen labores en pro de los derechos humanos, pero desafortunadamente no conocen de este premio hasta que se entrega y sugirió que se difunda entre organizaciones de la sociedad civil. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ solicitó al secretario técnico del Consejo Consultivo que busque dar mayor difusión en todas las entidades federativas, universidades y a través de las comisiones estatales de derechos humanos.

III. INFORME MENSUAL AL CONSEJO CONSULTIVO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2016.

El presidente otorgó la palabra al director general de Quejas, Orientación y Transparencia, licenciado CARLOS M. BORJA CHÁVEZ, quien presentó el informe mensual de actividades. El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA mencionó que le resultó interesante el resumen de casos de mayor impacto en el mes de agosto y preguntó si se difunde masivamente, porque refleja la actividad fundamental de la **CNDH** en esos casos y sugirió intensificar la divulgación de el documento. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ señaló que estos temas son los que mayor penetración tuvieron en los medios de comunicación, a partir de las acciones desarrolladas, mencionó que solicitará al director general de Comunicación para que el documento íntegro se difunda como una síntesis de lo que en el mes aconteció y que permitió constatar la presencia de la **CNDH** en temas diversos. La maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI consideró que la reducción en expedientes se relaciona con que se controló el rezago que había el año pasado, porque hay una disminución consistente en las cifras. Preguntó cómo se encuentra catalogado el prestar indebidamente el servicio público, ya que no entiende cómo se diferencia de otras conductas que también son violaciones a los derechos humanos. Coincidió en que debe darse mayor difusión al informe y propuso que se haga un análisis del impacto que han tenido las Recomendaciones Generales y alienta que cada vez haya más, porque son muy útiles para quienes trabajan desde la sociedad civil, pero sería interesante conocer y valorar el impacto que han

tenido. El presidente solicitó al licenciado CARLOS M. BORJA CHÁVEZ comentar respecto de la reducción de los expedientes. El director general de Quejas, Orientación y Transparencia indicó que obedece a una reducción en la serie documental de remisión, en la cual había un gran rezago el año pasado, se trabajó sobre el particular y ahora esa serie es la que disminuyó y eso repercute en la estadística total. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ se refirió a la voz prestar indebidamente el servicio público, pero hay otras como faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones públicas, y esto que tiene mucha similitud al momento de su aplicación genera la disyuntiva para el visitador adjunto bajo qué rubro ubicar la queja que investiga. Refirió que ya instruyó al director general de Quejas, Orientación y Transparencia para revisar el catálogo de voces, porque también hay otras en materia de sistema penitenciario que son similares y que si bien se atiende bajo uno u otro rubro, no refleja el mapa correcto del volumen del tipo de queja, es un estudio que se está realizando, pero no solamente se hace al interior de la **CNDH**, sino que se pretende establecer un estándar y se trabaja con todo el sistema no jurisdiccional, es decir, con las comisiones estatales de derechos humanos. Cuando se quiere hacer un mapa de violaciones a los derechos humanos en el país, resulta que se tienen diferentes clasificaciones, pero éstas en particular llaman la atención y se trabaja al respecto, porque sí se había detectado y se decidió extender a los miembros del sistema no jurisdiccional a fin de lograr uniformidad y obtener cifras correctas. Con relación al tercer comentario, mencionó que también es un objetivo que se ha impuesto y del cual se ocupa ya la **CNDH**, porque nunca se había analizado qué sucede con las Recomendaciones después de emitirse, por lo que la Dirección General de Planeación y Análisis hizo un análisis y, dado que en el caso de las Recomendaciones Generales no requieren de aceptación, como establece la legislación, sino que su seguimiento se dará a partir de estudios que se hagan del impacto o cumplimiento que hayan tenido, por lo que se busca que en cuanto haya condiciones para modificar la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se reforme la norma para que las Recomendaciones Generales sí tengan que responderse, pero cumpliendo lo que actualmente establece, se han seleccionado dos Recomendaciones Generales o Informes para este año y dos para el siguiente. La **CNDH** se ha acercado con instituciones de educación superior para que colaboren en hacer el estudio de impacto para conocer qué ha pasado con las Recomendaciones Generales, es un estudio que nunca se había hecho en la **CNDH**, pero es necesario conocer qué ha sucedido y si se atienden. Mencionó que ahora se estará más atento a estos casos, por ejemplo, en el caso de la Recomendación General número 27 sobre el Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana, recientemente estuvo en el país el grupo de trabajo de empresas y derechos humanos, que es un tema importante, sobre la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos, dicho grupo señaló que se debe fortalecer la consulta previa, libre e informada, por lo que la Cuarta Visitadora General envió un

documento a los congresos de las entidades federativas, en seguimiento a la Recomendación General número 27, y con base en la opinión del grupo de trabajo, para que retomen lo que la **CNDH** recomendó, entre lo que se encuentra que haya una ley federal y las estatales correspondientes que establezcan la obligatoriedad de la consulta previa, y cuales son los mínimos que debe contener, por ejemplo, resultar comprensible o que se realice en la lengua de la comunidad indígena de que se trata, que sea asequible al cosmos de la localidad, entre otros. Esto es lo que se pretende hacer de ahora en adelante con las Recomendaciones Generales y los Visitadores Generales estarán atentos a dar seguimiento a las mismas, así como a los Informes y no se dejará pasar el tiempo para conocer qué sucedió. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO felicitó a la **CNDH** por la Recomendación General número 27, la cual es muy importante porque el derecho a la consulta se encuentra en los tratados internacionales, no se está respetando y es en las comunidades en donde más muertes de defensoras de derechos humanos hay en toda la región, preguntó cuál fue la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre la Ley de Movilidad del Distrito Federal. El presidente indicó que se ejercieron dos acciones de inconstitucionalidad; una por la **CNDH** y otra por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre los argumentos que realizó la **CNDH** se encuentra el aviso previo con 48 horas de anticipación para que se pueda realizar una marcha, la SCJN señaló que no era inconstitucional, pero orientó el sentido de la norma, cuando se somete a la acción de inconstitucionalidad una norma se puede pronunciar si es o no inconstitucional, pero también realizar una interpretación conforme, no se requiere invalidar, pero da pauta a cómo debe entenderse y eso fue lo que hizo la SCJN, además de precisar que no queda exenta la autoridad de dar protección a la marcha en caso de que no haya el aviso, es decir, no necesariamente el que no de aviso está desprotegido.

IV. RECOMENDACIONES DEL MES DE AGOSTO DE 2016. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ preguntó a los miembros del Consejo Consultivo si tenían algún comentario sobre las Recomendaciones emitidas durante el mes de agosto. La maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI sugirió que se discuta en el Consejo Consultivo y quizá se puede emitir un informe posteriormente, respecto a los puntos recomendatorios de no repetición, así como los cursos de capacitación, porque tiene la impresión de que no funcionan mucho las garantías de no repetición, con base en el informe que se presentó anteriormente sobre el seguimiento de las Recomendaciones. El presidente propuso tratar el tema en Asuntos Generales. El doctor DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ mencionó, con relación a la Recomendación número 40/2016, que en el séptimo punto recomendatorio se refiere a la causa penal, porque no todas las Recomendaciones llegan a dicha causa y preguntó de quién depende. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ comentó que el Ministerio Público determina la acción de las causas penales y el punto recomendatorio se refiere a que dependiendo de si los elementos que se contienen en los hechos y las violaciones a derechos humanos identificadas

pueden ser o no constitutivos de delito, es debido a ello que se da parte al Ministerio Público. En ocasiones puede ser que el asunto ya haya sido del conocimiento del Ministerio Público o que ya esté prescrito, es decir, pueden ser diferentes variables, el personal de la Visitaduría General correspondiente, dependiendo del caso, observa si esas conductas pueden resultar constitutivas de delito, si no ha prescrito, se incorpora el punto recomendatorio de dar vista al Ministerio Público, en otras ocasiones, las menos, no se incluye. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL comentó que ya se han reunido con los dos últimos directores generales del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), ambos con mucha disposición en mejorar las acciones y se les ha recalcado la importancia que tiene lo que ya se ha considerado violencia obstétrica, sin embargo este mes hay dos Recomendaciones al respecto y sugirió preguntar qué ha hecho el **IMSS** de las visitas que han tenido con el Consejo Consultivo de la **CNDH**, qué tipo de políticas han implementado tratando de evitar esta acción. El presidente indicó que el Consejo Consultivo conoció todo el programa que han implementado, aunque el **IMSS** debe fortalecer la capacitación y que los cursos incidan de mejor manera en la conducta y atención de los médicos para evitar este tipo de casos. La **CNDH** trabaja en un proyecto de Recomendación General en materia de violencia obstétrica, por lo que se seguirá insistiendo en sensibilizar a los profesionales de la medicina para que estas conductas sean menos. Señaló que no es fácil saber si estas conductas han crecido o no, debido a que no por el número de quejas que se reciben, significa que la conducta haya crecido, sino que ahora hay mayor cultura para presentar la queja, por lo que debe considerarse este aspecto. Con relación a la penalización de los profesionales de la salud debe analizarse con cuidado, porque también inciden cuestiones de responsabilidad institucional o la demanda rebasa la capacidad institucional de los médicos y residentes.

- V. RECOMENDACIÓN NÚMERO 4VG/2016, “SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS CON MOTIVO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 22 DE MAYO DE 2015 EN EL “RANCHO DEL SOL”, MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN”.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ expresó que se trata de un asunto sensible y delicado, se realizó una investigación prolija y sabía que la emisión de la Recomendación generaría reacciones e incomodidades, pero es un asunto de tal gravedad y la **CNDH** debe buscar inhibir que se presenten estas conductas en el futuro. Se tiene el antecedente de Apatzingán y en esta ocasión los hechos fueron de mayor magnitud, la **CNDH** está en la obligación y convicción de no denostar a ninguna institución, por el contrario, busca que coadyuvando se fortalezcan las tareas que realizan, pero que se hagan dentro del marco de la ley, la **CNDH** señala conductas de servidores públicos, personas que se apartaron con su actuar de las atribuciones que conforme a derecho deben de realizar, se dio a conocer esta situación, porque tratándose de violaciones graves además, debe tener la mayor publicidad. El único instrumento del *ombudsman* es la fuerza moral y credibilidad que logre tener, no ha sido sencillo y conocen

los rebotes que tuvo en la opinión pública, denostaciones y la etiqueta, equivocada y que pretende o no quiere entender que la **CNDH** no defiende delincuentes, sino el cumplimiento de los derechos humanos, la ley y el respeto a las personas. La **CNDH** está porque se ejerza la fuerza pública, legítima, del Estado, en ningún momento se opondría a que se deje de hacer uso de la fuerza legítima que tiene, en proporción a la amenaza que enfrente, pero que hechos que vayan más allá de la legalidad y que se constituyan en excesos tienen que señalarse para que las conductas no se repitan. Solicitó al Primer Visitador General exponer de forma breve la investigación que dio lugar a la Recomendación 4VG/2016. El licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ indicó que el expediente consta de más de 11 mil fojas, se analizaron más de 80 dictámenes periciales practicados, inicialmente, por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán (**PGJEM**), que comenzó las investigaciones y posteriormente declinó competencia a favor de la Procuraduría General de la República (**PGR**), instancia que actualmente integra la averiguación previa y tendrá que, en su caso, deslindar las responsabilidades que correspondan. La Recomendación 4VG/2016 es un documento complejo por lo que representó en cuanto a análisis de dictámenes periciales, entrevistas a los familiares de las personas fallecidas, a las personas que habitan en colindancia con el Rancho del Sol, inmueble de poco más de 100 mil hectáreas, más de 100 intervenciones periciales que realizó la **CNDH**, con independencia de las practicadas por la **PGR** en materias de criminalística, mecánica de lesiones, análisis de videos, comparativo de fotografías, planimetría, balística, entre otros, que produjo un documento de 954 fojas que es el contenido de la Recomendación 4VG/2016 con sus respectivos Anexos. Después de realizar la investigación se llegó a la conclusión, desafortunadamente, de que veintido personas fueron ejecutadas arbitrariamente y cuatro más fueron privadas de la vida por uso excesivo de la fuerza y no se pudo determinar, lo cual es un elemento importante, las circunstancias particulares en que perdieron la vida quince personas, derivado de la manipulación del lugar de los hechos, dos personas fueron torturadas, tres quedaron vivos y fueron presentados ante la **PGJEM**, después a la **PGR**, la que los consignó finalmente; dos de estas tres personas fueron torturadas, la tercera fue sujeta a un trato cruel, inhumano o degradante. En la Recomendación 4VG/2016 se menciona la falta de veracidad de los informes proporcionados por la Policía Federal, no solo en cuanto al inicio del operativo y la conclusión del mismo, sino que previamente refirieron que sucedió un enfrentamiento entre la Policía Federal e integrantes de la delincuencia organizada que viajaban en una camioneta color blanca, previo ingreso al Rancho del Sol, sin embargo no existe ninguna evidencia que acredite lo informado, en todo caso lo que se infiere es que lo manifestaron a fin de argumentar la flagrancia al momento de ingreso al rancho, ya que no contaban con la orden de cateo correspondiente. Uno de los aspectos más delicados es la manipulación del lugar de los hechos, la cual se presentó en una doble modalidad; por una parte, la de los cadáveres que realizó el personal de la Policía Federal,

quienes a partir de que concluyó el operativo e ingresó la **PGJEM** transcurrieron aproximadamente cuatro horas. Asimismo, una manipulación de los elementos balísticos encontrados, por ejemplo, hay armas que se asociaron con siete cadáveres que fueron manipuladas y movidas de su posición original, las armas relacionadas con dieciseis cadáveres se les colocaron deliberadamente. Hay armas vinculadas con dos cadáveres que no tienen los cargadores correspondientes y el arma de uno fue sustituida por otra y, esta última, fue manipulada, armas asociadas con dos cadáveres que fueron despojadas de sus cargadores originales y sustituidos por otros. Con independencia de esta manipulación, que llevaron a la **CNDH** a señalar que en quince casos no fue posible establecer las circunstancias en que murieron, al carecer de los elementos técnicos, esto se debió a la manipulación del lugar de los hechos. Señaló que la Recomendación 4VG/2016 también se dirigió al gobierno del estado de Michoacán, porque la **PGJEM** intervino en las primeras diligencias ministeriales y se logró acreditar la falta de respeto, dignidad y consideración hacia dos cadáveres, debido a los errores en la entrega de los mismos, así como un trato no adecuado a las reglas establecidas en la Ley General de Salud para los cadáveres. También hubo irregularidades demostradas en la práctica de todas las necropsias, ya que hubo una inadecuada descripción de las lesiones que presentaban. Aunado a la responsabilidad del Servicio Médico Forense del estado de Michoacán, ya que no tenían el espacio suficiente para albergar los cadáveres, lo cual se puede entender desde la cantidad que recibieron, sin embargo el trato que se les dio a los mismos no resulta acorde a la dignidad que se debe de observar. En términos generales son los hechos que logró acreditar la **CNDH**, de los lamentables hechos del 22 de mayo del año pasado en Tanhuato, Michoacán. El presidente dijo que es una investigación que llevó tiempo realizar, que implicó por cada uno de las 43 personas fallecidas, incluyendo el policía federal, analizar todos los peritajes que hay sobre ellos, estudiar los peritajes de planimetría del lugar de los hechos y correlacionar toda la evidencia, las declaraciones que se obtuvieron y, contrario a lo que se publicó por la prensa, la **CNDH** tomó en consideración todo lo dicho por los elementos de la policía en sus declaraciones, tanto ante el Ministerio Público como ante el órgano de control interno, en las que se encontraron contradicciones. Como mencionó el licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ, desde el origen el parte informativo no corresponde con la realidad, se dijo que se enfrentaron con personas a bordo de una camioneta, circunstancia que no se demostró, los horarios en los que se dice comenzó el operativo no corresponden y los tanatocronodiagnósticos que determinan la hora de la muerte, al menos en algunos cadáveres, daban cuenta que eran entre las 6:30 y 7:00 de la mañana, contrario a lo que informaron, además tarjetas informativas oficiales en las que se señala a qué hora habían pedido auxilio, por ejemplo, de protección civil, que fue tiempo atrás. La **CNDH** pudo determinar con la evidencia que el operativo se agotó, a más tardar, a las 9:45 horas, el Ministerio Público llegó al lugar entre las 13:00 y 14:00 horas, no le permitieron el acceso, ya que mencionaron que aún estaban

controlando el evento, siendo el Ministerio Público la autoridad que debe de dirigir las actuaciones cuando ya se encuentra. Se manipularon cuerpos y colocaron armas, señaló que hay cuestiones tan absurdas que de un cadáver hay tres imágenes; en una fotografía aparecen dos impactos de bala, en otra se ven tres disparos y, en una última, no aparece ninguno. Un asunto sensible fue la exposición al fuego de tres cadáveres, en uno de ellos el fuego alcanzó la mitad del cuerpo, pero en los otros dos cerca de un 80 por ciento y, de acuerdo a los dictámenes de la **PGJEM**, uno de ellos tenía hollín en la tráquea, lo que significa que estaba vivo, cuando menciona exposición al fuego, se refiere al que se generó en la bodega por 4,000 disparos del arma en el helicóptero, el cual no tiene relación con el fuego en el que aparecieron éstas personas, es decir, en la parte externa, el visitador que estuvo ahí corroboró que no había forma de que se extendiera, pero aparecen calcinados. Cuando la **CNDH** ya tenía realizada la investigación, se publicaron en un periódico algunas fotografías que completaron las que ya tenía la **CNDH** y en las cuales los cadáveres no presentan exposición al fuego, pero así aparecieron. Asimismo, la **CNDH** se cercioró de la veracidad de las imágenes y se realizaron peritajes en una institución de educación superior, porque se requiere tener solidez como parte de la credibilidad de la **CNDH**. Se trata de unos hechos que se debe evitar que sucedan, se debe perseguir al crimen organizado con la fuerza del Estado y conforme el derecho establece, pero en el momento en que se tolere, como Estado, excesos que no corresponden con la legalidad, se cae en un situación que no corresponde con el Estado de Derecho, esta es la forma en que la **CNDH** puede coadyuvar con las instituciones, el embate fue intenso y no se entiende que la **CNDH** busca que se cumpla la ley y cuando no es así, se busca que haya garantías de no repetición. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN destacó que es un caso en el que a la opinión pública, inicialmente, se le informó con una gran precisión, el licenciado ISMAEL ESLAVA PÉREZ de forma atinada se refirió a lo que condujo a la verdad, fue un primer aspecto en el que, no obstante, quien tenía la responsabilidad en esa área, puso en duda lo que él había dicho y fue difícil que se le creyera. El segundo hecho, fue que se removió a quien estaba al frente de la responsabilidad de la Policía Federal y que de algún modo había mostrado que tenía el apoyo y, sin embargo, cuando se da la remoción, se prestigia a la **CNDH** porque se sustentó en la demostración de la verdad, derivada de una acusiosa investigación, por lo que externó su reconocimiento por ello. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO también reconoció el trabajo que la **CNDH** realizó, debido a que la situación es excesivamente complicada, no fue solo un caso el que originó la remoción, sino una sucesión de los mismos, dos fuertes casos en los que la **CNDH** se pronunció, pero con independencia de ello, el tema no son las personas, sino las formas con las que trabaja la institución y esto es lo que, en su opinión, la **CNDH** trata de detener, se debe detener el abuso, la falta de respeto a la ley y la impunidad, en esa tarea la **CNDH** hace un gran trabajo y está convencida que la credibilidad de la **CNDH** derivada de la honorabilidad y acusiosidad de las investigaciones, en ocasiones tardan,

pero más vale que sea así, porque no se pueden precipitar las resoluciones. Consideró que la **CNDH** protege al país de los embates exteriores adicionales, porque todo esto es objeto de una gran vigilancia internacional y si realmente la **CNDH** se ha pronunciado o ha tomado una posición, eso ayuda a que se vea que existe la posibilidad de que en este país haya justicia. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL se adhirió a las felicitaciones y mencionó que precisamente por la credibilidad de la **CNDH**, en el foro internacional no se debe descuidar el aspecto legal y dar seguimiento para que los servidores públicos que fallaron sean castigados debidamente, tanto en lo administrativo como en aquellos casos cuya conducta genere un delito sean presentados ante el Ministerio Público y respondan, porque será la única forma en la que las autoridades van a poner atención y se dejarán de tener esas conductas repetitivas porque no pasa nada, sin embargo si la **CNDH** le da seguimiento y se preocupa de que esos servidores públicos sean sancionados y la ciudadanía conozca que la **CNDH** no solo emitió una Recomendación, sino que llegó a que un servidor público por su mala actuación fue sancionado, la credibilidad y el trabajo que diariamente realiza la **CNDH**, va a reconocerse. La licenciada MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ se sumó a las felicitaciones por el gran trabajo realizado en el caso de Tanhuato y preguntó cuál sería la capacidad de la **CNDH** para prevenir estos eventos y para que de forma anticipada se pueda obligar a que cuando se realizan los operativos en contra del crimen organizado o que derivan en violaciones graves a los derechos humanos, pudiera haber un acompañamiento, es decir, que no se pudieran hacer estos operativos sin personal de la **CNDH** que supervisara las actuaciones. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ mencionó que parte de la respuesta que públicamente se dio a conocer es que invitarían a la **CNDH** a que acompañe los operativos y fueron insistentes, lo entrevistaron en medios de comunicación y respondió que la **CNDH** colaboraría siempre en el ámbito de sus atribuciones; en primer término, porque no tiene capacidad para estar en todos y cada uno de los operativos; segundo, se trata de actuaciones en las que el personal debe estar preparado para contender, el personal de la **CNDH** es valiente, ha estado y acompañado en ciertas circunstancias; tercero, no necesariamente por la presencia de personal de la **CNDH** se va a poder observar todos los ángulos de un operativo, habrá muchos puntos ciegos y después pretenderían legitimar porque estuvo la **CNDH**, por lo que debe analizarse con cuidado. Reiteró que en algunas ocasiones se ha acompañado, pero sin exponer a nadie del personal, pero cada autoridad debe desempeñar la función que le corresponde, la cual debe realizarse conforme a la ley. Se ha sugerido que el personal de las policías porten cámaras de video, porque la mejor forma que tiene la autoridad para justificar que actuó bien es mostrando la grabación, es en este punto en el que la **CNDH** debe incidir para que no solo las compren, si no las usen. La maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI refirió que la respuesta de la autoridad fue ambivalente, por un lado negar los hechos y, posteriormente, decir que cumplirán rigurosamente las Recomendaciones, preguntó si ya han comenzado a cumplir los puntos recomendatorios, es

decir, hay la constatación de que se tomó en serio la Recomendación, derivada de un trabajo espléndido de la **CNDH**, porque no solo se trata de defender al país de la mirada internacional que es muy importante, sino también de prevenir que el país se convierta en un territorio fértil para ajustes de cuentas. El presidente señaló que ha leído que la autoridad aceptaría la Recomendación, pero que no sucedió lo que la **CNDH** determinó, la respuesta que se recibió es aceptando la Recomendación y, a partir de ello, la **CNDH** dará seguimiento a su cumplimiento, pero la aceptación se hizo condicionando la Recomendación, lo que significa que para efectos de la reparación estará sujeto a la determinación de responsabilidades por parte de los jueces, lo cual no es un criterio que la **CNDH** comparta, porque son instancias diferentes, acreditar responsabilidades administrativas y penales les compete a otros órganos, acreditar violaciones a derechos humanos es parte de la función que realiza la **CNDH** y así lo prevé la Ley General de Víctimas, por lo que habrá una respuesta por parte de la **CNDH** señalando que es con independencia de las sanciones. Mencionó que puede suceder que se integre mal la averiguación previa y la acreditación de violaciones a derechos humanos no necesariamente tiene los mismos elementos para acreditar un delito. Puede resultar paradójico tener que reparar a personas que, presuntamente, pudieran haber delinquido, pero la Ley General de Víctimas es lo que establece cuando se acreditan violaciones a derechos humanos, que pueden ser compensadas por sentencia, por Recomendación de la **CNDH** o por determinación del Ministerio Público. La maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI preguntó si hay algo que el Consejo Consultivo pueda hacer al respecto. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ consideró que el Consejo Consultivo podría emitir un pronunciamiento o comunicado en el sentido de que está a favor del uso legítimo de la fuerza, pero dentro de la ley y que se respalda la Recomendación emitida. La licenciada MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ se unió a la consejera MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI y dijo que lo que puedan apoyar y avalar con los conocimientos de cada uno para que sea un Consejo Consultivo mucho más activo, por ejemplo, ella pudo haber colaborado a revisar algunos peritajes, a fin de involucrarse más, por eso es un órgano colegiado, porque se complementan unos a otros, lo que contribuirá a la **CNDH** al avalar que estuvieron involucrados. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN comentó que amerita que en las reformas que haya a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se introduzca que es una tarea de complementación, esto tiene el aspecto negativo de que un poco se desconocería la idoneidad de la **CNDH** para realizar su trabajo, a grado tal que los consejeros, dada su pericia, tienen que apoyarla, por ello debe entenderse que la función del Consejo Consultivo está claramente establecida y que no tienen atribuciones para asesorar y apoyar a la **CNDH** en el momento en que está realizando investigaciones. La doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ se unió a las felicitaciones, así como a la iniciativa de que como Consejo Consultivo se pronuncien, porque es muy útil y están en sus funciones respaldando una Recomendación con un estudio serio,

detallado, se sostienen las conclusiones a las que llega y sugirió apoyar el aspecto técnico de la misma, ya que es algo que hace mucha falta en el país, el decir que las investigaciones se pueden hacer de una manera adecuada, que se cuenta con las herramientas y los expertos para llegar a determinar la verdad material en lo que ocurrió en algún hecho. La maestra MARÍA AMPUDIA GONZÁLEZ felicitó a la **CNDH** por el trabajo realizado y refirió que unos días antes envió un mensaje al resto de los integrantes del Consejo Consultivo mencionando que la **CNDH** requería apoyo, recibió un par de respuestas y algunos titulares de las comisiones estatales de derechos humanos se comunicaron con ella para decirle que el Consejo Consultivo se tenía que pronunciar, apoyar al presidente y a la **CNDH**, en este tipo de asuntos tan relevantes el Consejo Consultivo debe ser más activo, no saltando las atribuciones, sino en apoyo a la **CNDH**, particularmente con los medios de comunicación y propuso que la próxima vez que haya un acontecimiento como este, se tenga una junta extraoficial, no en la sala del Consejo Consultivo, para unirse y dar el apoyo que se necesita. El presidente agradeció los comentarios de todos los consejeros, mencionó que lo estimulan para continuar buscando ser lo más sólidos posibles y resultar más oportunos, lo que es una de sus prioridades, por lo que discuten estrategias para atender los asuntos, las características de los mismos son complejas y, en este caso, llevó a un conjunto de visitantes adjuntos a desplazarse. Instruyó al licenciado JOAQUÍN NARRO LOBO preparar una versión de un pronunciamiento o comunicado del Consejo Consultivo, destacando el aspecto técnico sugerido por la doctora MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ, de que sí se pueden hacer investigaciones adecuadas.

- VI. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL “SOBRE LA RECLUSIÓN IRREGULAR EN LAS CÁRCELES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA”.** El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ indicó que el proyecto de Recomendación General destaca que a nivel municipal existen cárceles donde hay procesados y sentenciados, pero solo deben estar para las detenciones administrativas, esto es, que no puede haber una detención de más de 36 horas. El estudio realizado por la Tercera Visitaduría General encontró que en diversas cárceles hay procesados y sentenciados, solicitó a la doctora RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA presentar el proyecto de Recomendación General. La Tercera Visitadora General explicó la investigación realizada para proponer la Recomendación General. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL mencionó que le resultó muy interesante el proyecto de Recomendación General, felicitó por ella y dijo que es una problemática de muchos años en el sistema penitenciario, pero hay otra, también fuerte, porque no hay recursos en la federación para hacer cárceles, es un problema prioritario, pero cuando se trata de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público califique y clasifique los centros penitenciarios siempre quedan en último lugar. En el estado de Nuevo León hay un grupo de arquitectos en la Universidad de Monterrey que elaboraron un diseño para las cárceles distritales, en las que se podrán albergar 200

internos, quienes estarán a cargo del estado y la federación y definitivamente con la propuesta que hicieron es más fácil hacer 13 cárceles pequeñas, que se pueden manejar mejor, que tener un gran reclusorio como el de Mina, que cuesta millones de pesos que nunca van a llegar. Mencionó que le agradó mucho el último párrafo del proyecto de Recomendación General en el que deja abierta la posibilidad para este tipo de construcciones, no solo se le debe dar dignidad al interno, se le debe de proporcionar las condiciones suficientes para la reinserción social, pero en muchos casos no se les pueden brindar clases, trabajo, practicar deporte, lo que resulta en una negación del artículo 18 constitucional. El presidente mencionó que también en la Tercera Visitaduría General se está preparando un modelo de penal, porque la **CNDH** ha encontrado que se construyen y se notan las deficiencias que tienen, por lo que no obstante las restricciones presupuestales, si se decide construir un centro es mejor que se haga de origen tomando en cuenta todas las características que debe de tener para que sea eficaz el artículo 18 constitucional. Preguntó a los consejeros si daban su aprobación al proyecto de Recomendación General. Los integrantes del Consejo Consultivo manifestaron su aprobación.

VII. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CNDH, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA EMISIÓN DE RECOMENDACIONES DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA CNDH, OTORGADAS POR EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ señaló que el Protocolo Facultativo establece que puede haber uno o varios mecanismos nacionales para prevenir la tortura en cada Estado nacional, en el caso de nuestro país, se decidió que estuviera a cargo de la **CNDH** y se pretende fortalecer el mismo, por ejemplo, que los reportes o informes que se hacen por entidad federativa se reportan al Sub Comité contra la Tortura, pero no se hacían públicos, por lo que tomó la decisión de hacer públicos dos, porque es parte de la función que debe realizar la **CNDH** y así no se queda en el ámbito del gobernador y del Sub Comité contra la Tortura, pero además en el trabajo que realiza la Tercera Visitaduría General, visita las entidades del país, prepara el diagnóstico y posteriormente hace un seguimiento para conocer si se cumplió o no lo detectado. Derivado de ese seguimiento y de lo no cumplido se busca traducirlo en algo que prevé la guía de Establecimiento y Designación de Mecanismos Nacionales de Prevención, preparada por la Asociación para la Prevención de la Tortura, en la cual se refiere a la emisión de recomendaciones, pero no se trata de las Recomendaciones que ordinariamente emite la **CNDH**, sino específicas que se encuentran en pocas páginas con la sustancia del tema y que derivan del Mecanismo propiamente, pidió a la Tercera Visitadora General que ampliara la información al respecto. La doctora RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA mencionó que a partir del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o

Degradantes la **CNDH** desde el año 2007 tiene esta facultad, se han emitido más de 120 informes, pero no se habían publicitado, actualmente todas las entidades federativas del país ya han sido visitados, todos han tenido un informe inicial y, al menos, uno de seguimiento, con este avance que se tiene, ya que son más de 5,000 centros de detención en todo el país, se podrán emitir recomendaciones específicas, por ejemplo, que se brinden alimentos en los centros donde hay menores de edad o en reclusorios federales y como menciona el proyecto de acuerdo, se debe establecer un tiempo para el cumplimiento y contar con un medio más de cumplimiento del Protocolo Facultativo que tiene como finalidad principal la prevención de la tortura, ejemplificó que en el caso de las cárceles municipales en donde hay el 500 por ciento de sobrepoblación es un trato cruel el que las personas habiten así, por lo que desde el enfoque del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (**MNPT**) y una recomendación derivada del mismo, que es parte de la **CNDH**, pero bajo los parámetros del **MNPT** trabajar con la autoridad sobre las mismas y que hace posible un mayor cumplimiento internacional, pues es un compromiso del país. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO comentó que tiene la experiencia de pertenecer a un mecanismo para la aplicación de un tratado internacional para analizar el cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y lo que han hecho a nivel interno, a pesar de que todos son parte de la Comisión, es darles independencia, porque es importante preservar la diferencia, en este caso, que no vayan a confundirse las personas pensando que la **CNDH** está haciendo eso, sino que es un mecanismo que está dentro de la misma y que tiene esa función por un tratado internacional, sugirió que debería analizarse y establecer cómo hacerlo más claro para el público, porque suele haber confusiones. El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA mencionó que en la primera página del proyecto de acuerdo, en el último párrafo se menciona que “el 9 de abril de 2007 se realizó la designación por parte del Estado mexicano, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional”, es decir, la **CNDH** es el mecanismo y ahora como **CNDH** dirige una recomendación a sí misma, en su papel de mecanismo. Si la **CNDH** es el Mecanismo funciona con su propia estructura y sus características, por lo que le parece fuera de lugar que a sí misma la **CNDH**, en su carácter de Mecanismo, se haga recomendaciones; en cambio, debería hacer un acuerdo de la **CNDH** de cómo llevar a cabo los procedimientos de prevención de la tortura y de que este tipo de recomendaciones se dirijan a los centros de reclusión, pero no solo a ellos, la tortura es un fenómeno que se manifiesta de manera preponderante en centros de reclusión, pero fuera de ellos también se da, por lo que la **CNDH** debe dirigirse a quienes tiene identificados como principales servidores públicos que practican la tortura. No entiende, ciertamente, que la **CNDH** se recomiende a sí misma en su otro carácter. El presidente comentó que dentro de las características que ha buscado el sistema universal de derechos humanos, de la Organización de las Naciones Unidas (**ONU**), a través de estos

mecanismos es buscar la máxima independencia, incluso en el proyecto de Ley General contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes que se discute en la Cámara de Diputados, aprobada ya por por la Cámara de Senadores, de la cual la **CNDH** tiene algunas inquietudes que se han presentado a la Cámara de Diputados, el **MNPT** lo siguen adscribiendo a la **CNDH** y buscan fortalecerlo a través de crear un consejo de la sociedad civil que lo acompañe, parte de las observaciones que la **CNDH** ha expresado es que se trataría de un consejo diferente al de la **CNDH**. Asimismo, se busca darle mayor fuerza, estableciendo que el **MNPT** dependa directamente del presidente de la **CNDH** y se busca que, con independencia del trabajo de la **CNDH**, el **MNPT** tenga sus propias dinámicas y en la forma en que se encuentra actualmente está adscrito a la Tercera Visitaduría General, la propuesta de acuerdo es no que el **MNPT** vaya a recomendar a la **CNDH**, de hecho las recomendaciones van dirigidas y serán firmadas por él a las distintas autoridades relacionadas con los centros de detención, no necesariamente, centros penitenciarios, porque pueden ser agencias del Ministerio Público, estaciones migratorias, centros psiquiátricos, retenciones administrativas, o cualquier lugar donde pueda estar retenida una persona, es lo que abraza el **MNPT**, la intención es preventiva porque no observa casos de tortura, sino las condiciones que eviten que haya esos casos, aunque si identifica un asunto de tortura se turna tanto al Ministerio Público como a la Visitaduría General correspondiente, pero no que la recomendación sea para sí misma, el **MNPT** fue diseñado por el sistema universal. La doctora RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA una posibilidad que se exploró para no confundir fue hacer una separación, el rubro sería mecanismo para prevención de la tortura, numerar las recomendaciones de forma independiente, considerando que son resultado del trabajo que previamente se ha hecho con los informes iniciales y de seguimiento, y la siguiente parte son las recomendaciones derivadas del **MNPT** a las autoridades que tienen a su cargo los centros de detención, no solo de reclusión. El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA mencionó que su confusión se debe a que se ha introducido a la terminología jurídica y constitucional conceptos que no tienen explicación, desconoce si mecanismo tenga personalidad jurídica propia distinta de la **CNDH**, si tenga una estructura diferenciada, la **CNDH** en su carácter de mecanismo recomienda, esto es responsabilidad directa del presidente, como lo ha dicho y parece, por tanto, que el Consejo Consultivo no tiene participación. La Tercera Visitadora General la situación es que se está buscando la mayor autonomía del **MNPT**, todas las recomendaciones van firmadas por presidente de la **CNDH**, porque entre sus funciones está el cumplir con el compromiso internacional adquirido por el Estado mexicano a emitir sus recomendaciones por parte del **MNPT**, esto es parte de sus atribuciones así como se realizaron los informes que tienen una numeración diferente, no se trata de los Informes Especiales, por ejemplo, sobre las Mujeres Internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana o sobre los Centros de Tratamiento Interno para adolescentes que infringen las leyes penales, sino los informes del **MNPT**

que tienen un sistema propio y una fundamentación que es el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el cual establece cómo debe realizarse este trabajo y sobre el punto de la independencia ha insistido la **ONU** para que se vea esta separación, es la **CNDH**, pero en su función específica para atender la prevención de la tortura. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO consideró que la situación se puede aclarar pensando cómo es el Informe Anual de Actividades de la **CNDH**, en el que debe haber un rubro que diga **MNPT**, porque es parte de las actividades de la **CNDH**, pero al mismo tiempo tiene una separación para que trabaje. Hay muchos mecanismos que ya existen derivados de tratados internacionales, el gobierno mexicano propuso el mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, del cual son miembros 32 Estados, lo que está aceptado a nivel internacional y en la Comisión Interamericana de Mujeres (**CIM**) también se recibió el mandato del mecanismo y ejerce la Secretaría Técnica del Mecanismo y para que funcione realizan actividades paralelas, es decir, se hacen informes del mecanismo e informes de la **CIM**, pero cuando se presentan los informes a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, se envía el de la **CIM** y el del mecanismo juntos. El ministro MARIANO AZUELA GUITRÓN consideró que siendo lo mismo no resulta lógico establecer una especie de estructura colateral de aquello que, finalmente, es responsabilidad del *ombudsman* que tiene una organización interna con relación a esos puntos e incluso podría tener su propio consejo, pero que sigue siendo de la **CNDH**. El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA precisó que la finalidad del documento es reconocer que el **MNPT** que radica en la propia **CNDH** tenga independencia, que el Consejo Consultivo reconoce que el **MNPT** cuenta con independencia y se comisiona a la Tercera Visitaduría General para que se haga cargo del **MNPT** y de cuenta directa al presidente, pero no encuentra razón para ello, se trata de un propósito, pero no de una recomendación. La doctora RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA explicó, nuevamente, que no se trata de que la **CNDH** se recomiende a sí misma ni buscar mayor independencia, esa no es la finalidad del acuerdo ni el de hacer las recomendaciones, la **CNDH** tiene por obligación hacer recomendaciones de manera diferenciada que las Recomendaciones normadas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hay un punto específico que es hacer recomendaciones de acuerdo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, esa es la finalidad del acuerdo, que se pueda llevar a cabo la emisión de esas recomendaciones derivadas del **MNPT** y, con base en ello, no se trata de un tema de independencia, sino cumplir con la obligación que, en este momento, no está cumpliendo el país con ella. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ indicó que esa es la intención del acuerdo y han quedado claramente expuestos los orígenes del **MNPT** que forma parte del sistema universal de derechos humanos, así se han creado diversos mecanismos e incluso hay países en

los que se encuentra fuera de la institución del *ombudsman*, en nuestro país se radicó en la **CNDH**, pero en su carácter de **MNPT**, por lo que solo se requiere adecuar el documento en ese sentido, porque se pueden emitir recomendaciones con diferente característica y numeración. La Tercera Visitadora General le presentó la posibilidad de seguir la misma secuencia del número de recomendaciones, pero son diferentes, ya que en pocas páginas se va a establecer lo sustantivo, de lo que no se cumplió, porque se deriva de una inspección de condiciones que privan en los centros de detención de personas, con esa adecuación se pueden emitir las recomendaciones del **MNPT**, desde luego como **CNDH**. Reiteró que respecto al proyecto de Ley General contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes la **CNDH** ya presentó su inquietud a los diputados, porque no hubo ocasión de decirlo a los senadores, porque busca crear otro consejo para el **MNPT**. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN consideró que eso mismo revela que a la **CNDH** se le están dando dos actividades como **CNDH** e incluso resulta contradictorio aprobar el acuerdo, porque si se le está dando su calidad de **MNPT** con otro consejo, cómo el Consejo Consultivo de la **CNDH**, en otro carácter de la misma, va a condicionar y autorizar otra función de la **CNDH**. El presidente precisó que el otro consejo aún no existe, es una expectativa. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN dijo que existe, pues se le están dando autorizaciones para que actúe. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ señaló que existe el **MNPT** como una de las funciones de la **CNDH** y por ello es del conocimiento del Consejo Consultivo. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN reflexionó que entonces sí es del conocimiento del Consejo Consultivo y no de uno diferente. El presidente expresó que en este momento el **MNPT** así se encuentra y en el Informe Anual de Actividades hay un capítulo al respecto, pero en toda la actividad desarrollada por la **CNDH** está involucrado el Consejo Consultivo. El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA refirió que en la página del proyecto de acuerdo dice: “Que la obligación del Estado Mexicano, de emitir Recomendaciones en el marco del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, consiste en una serie de acciones que permitan mejoras de manera paulatina”, pero se debe de buscar eliminar la tortura. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ preguntó a los miembros del Consejo Consultivo si daban por aprobado el acuerdo. Los integrantes del Consejo Consultivo manifestaron su aprobación.

VIII. ASUNTOS GENERALES. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, informó sobre la visita a México del Grupo de Trabajo de la **ONU** sobre empresas y derechos humanos, destacando que en el pre informe que dio a conocer públicamente este grupo, se reconoció el trabajo que realiza la **CNDH** en el tema y recordó que se han realizado dos distintos eventos, uno de ellos en el estado de Chihuahua, junto con integrantes de este equipo de trabajo para visibilizar el tema y se publicó un folleto con los 31 principios rectores de la **ONU** sobre las empresas y los derechos humanos, nuevamente se planteará al Congreso de la Unión se legisle sobre la consulta previa, libre e informada. Comentó sobre su reciente visita a la

República de Albania con el objeto de retomar la vinculación de la **CNDH** con los diferentes órganos de la **ONU**, así como con las diferentes asociaciones del *Ombudsman* en el mundo, ya que recibió invitación del Instituto Internacional del *Ombudsman* a la República de Albania y fue significativo que la **CNDH** está siendo identificado por el trabajo que realiza, además de que fue la única institución de América Latina que asistió a la reunión de *ombudsman* europeos, para tratar el tema de la migración, resaltando la importancia de la visión y presencia de la **CNDH**. Destacó que no hay grupo de trabajo de la **ONU** o del sistema regional de protección de derechos humanos con el que no se esté dialogando y se refirió al diálogo entre jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y 27 titulares de las comisiones estatales de derechos humanos, que fue muy interesante. Comentó que se han suscrito diversos convenios con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos e informó sobre la impartición de un curso de capacitación programado a finales de septiembre en el estado de Tabasco, por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a personal que atiende expedientes en la materia. La **CNDH** tiene muy buena presencia en la Federación Iberoamericana del *Ombudsman* y recordó que en febrero de este año, a la apertura de los trabajos del Consejo de Derechos Humanos de la **ONU**, se solicitó a la **CNDH** grabar un mensaje de dos minutos para la apertura de la sesión con el tema de la Agenda 2030 en materia de Desarrollo Sostenible, derivado de la Declaración de Mérida, misma que en su momento fue impulsada junto con 53 *ombudsman*. Hace unos meses la **ONU** solicitó, nuevamente, a la **CNDH** la grabación de un mensaje para el informe del relator especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos. Señaló que durante su visita a la República de Albania recibió muchos comentarios acerca de la Recomendación 4VG/2016, acerca de los hechos sucedidos en el “Rancho del Sol”, Municipio de Tanhuato, Michoacán, por lo que se está recuperando la presencia de la **CNDH**. Con relación al tema planteado por la maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI sobre las garantías de no repetición en materia de las Recomendaciones al sector salud, refirió que se encuentra en desarrollo el compromiso con el Consejo Consultivo y solicitó al licenciado JOAQUÍN NARRO LOBO concertar una cita con el titular de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior para que la asignatura de derechos humanos se imparta en las escuelas y facultades de medicina. Expresó que se insistirá en la certificación de los médicos especialistas y será revisado junto con el **IMSS** el punto de los cursos y cómo ha impactado o no, pues no resulta fácil determinarlo, ya que no el mayor número de quejas responde a que haya más casos de negligencia, sino que puede haber mayor cultura de la denuncia y dijo que solicitará al coordinador general de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos que trate de conocer qué ha pasado tras las visitas de los titulares del **IMSS** y analizar qué se puede articular con dicha institución respecto a las medidas de no repetición y solicitó al secretario técnico del Consejo Consultivo revisar el contenido de los cursos y cómo se están implementando y, a partir de ello, determinar

cómo intensificar. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN, comentó que la presente situación tiene relación con la negligencia médica y sugirió que en sucesivas quejas se revise si la persona que incurrió en negligencia médica ya lo había hecho antes y si había tomado los cursos de derechos humanos, porque daría un índice muy claro si están o no sirviendo los cursos de capacitación. La maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI felicitó la iniciativa, pero consideró que las garantías de no repetición se vinculan con los casos específicos o las situaciones, cuando se habla de violaciones al derecho a la salud, pueden referirse no solamente a capacitaciones y cursos, sino a políticas públicas y a las sanciones efectivas a quienes cometen esas violaciones. Mencionó que resultaría conveniente hacer un análisis más integral de qué es lo que ha funcionado y lo que no para evitar que se repitan situaciones y no depositar las garantías de no repetición únicamente en la capacitación y en los cursos. Refirió que ha tenido la oportunidad de participar en grupos de trabajo promovidos por las agencias de cooperación internacional que le dan asistencia técnica al gobierno en materia de derechos humanos y se han analizado los cursos y capacitaciones, no solo los de la **CNDH**, sino en general y la verdad dejan mucho que desear, entre otras razones porque si no cambian las estructuras de toma de decisiones no sirve de mucho tomar un curso porque no tiene ninguna referencia con la realidad cotidiana de las personas y solicitó que la **CNDH** realice un ejercicio de reflexión sobre qué entiende por garantías de no repetición y agregar a ese concepto otras acciones que no sean solamente los cursos y las capacitaciones. El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA consideró que la garantía de no repetición se focaliza en la persona que materialmente incurrió en alguna violación a derechos humanos, porque si se generaliza a toda la Institución, atendería entonces más a políticas públicas, las cuales tiene, según comentó el director general del **IMSS** y, coincidió, que de nada sirven los cursos cuando no hay interés en tomarlos, cuando solo son para cumplir con la Recomendación, por lo que sugirió darle exigibilidad a los cursos implementando, como requisito de admisión a nuevos médicos al **IMSS**, la acreditación de cursos sobre derechos humanos, dándole así un interés personal al curso y esta es una buena coyuntura para solicitarlo. La licenciada MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ reiteró que se deben implementar mecanismos restaurativos que involucren a todas las partes, porque a través de ellos se comprometerán en el proceso restaurativo, que va a ir desde la prevención hasta lograr que se cumpla con la Recomendación que emite la **CNDH**, interviene la víctima y aquel que culposa o dolosamente, violó algún derecho humano y, en el caso de negligencias médicas, podría participar el director de la institución, el director de emergencias, el jefe del doctor, el médico, la familia del afectado, la víctima y esto está comprobado, a nivel internacional, brinda cifras mucho más alentadoras que los posters de prevención o los cursos. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ indicó que todas las propuestas serán tomadas a consideración y se estudiará todo lo que pueda fortalecer el que no haya conductas reiteradas en los médicos,

aunque no exclusivamente, desde el aspecto del médico en sí y vincularlo a la política pública que se pueda implementar. La maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI mencionó que se refirió al sistema de salud, pero el ejercicio se puede hacer extensivo a la seguridad pública y a todos los ámbitos de derechos humanos, aunque habrá que comenzar por el sistema de salud. El presidente leyó la propuesta de pronunciamiento del Consejo Consultivo con relación a la Recomendación 4VG/2016, acerca de los hechos sucedidos en el “Rancho del Sol”, Municipio de Tanhuato, Michoacán; preguntó a los integrantes del Consejo Consultivo si estaban de acuerdo con el mismo. Los miembros del Consejo Consultivo manifestaron su conformidad con el pronunciamiento. El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA mencionó que el pronunciamiento justifica plenamente la participación del Consejo Consultivo de la **CNDH** como una reacción a la descalificación que ha recibido la Recomendación 4VG/2016. El licenciado LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ preguntó a los consejeros si tenían algún otro tema que tratar y, al no haberlo, se levantó la sesión a las 14:20 horas del día de la fecha.

Lic. Luis Raúl González Pérez
Presidente

Lic. Joaquín Narro Lobo
Secretario Técnico del Consejo
Consultivo

Esta hoja de firmas (19/19) corresponde al acta de la Sesión Ordinaria número 347 del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos celebrada el día 12 de septiembre del año 2016.

CNDH
M É X I C O